

Bolívar, 1 de Setiembre de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6452/11

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2171/2011 =

ARTICULO 1°: Adhiérase a La Ley Provincial Número 13.796.

ARTICULO 2°: Créase la oficina de “Ventanilla Única Empresarial”.

ARTICULO 3°: Impleméntese la Ventanilla Única Empresarial de modo tal que todo agente que tenga a su cargo la atención, pueda recepcionar distintos tramites y anexar documentación -capacitación mediante- siendo asistido por un sistema de interrelación y comunicación con las Direcciones Municipales que le permitirá en ese mismo momento direccionar hacia la oficina en que se resuelve, inscribe, rechace o determine el proceder definitivo de la documentación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA